

## FICHAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS ECOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN

---

Temática: ganadería.

Palabras claves: vacuna, inmunocastración, olor sexual del verraco.

Norma base: Reglamento (CE) n.º 834/2007 y Reglamento (UE) n.º 2008/848.

---

### **PROHIBICIÓN DEL USO DE VACUNAS CONTRA EL OLOR SEXUAL DEL VERRACO EN PRODUCCIÓN GANADERA ECOLÓGICA<sup>1</sup>**

abril 2019

Los servicios de la Comisión Europea opinan que el uso de la vacuna contra el olor sexual del verraco no es compatible con la certificación ecológica según las normas establecidas en el vigente Reglamento (CE) n.º 834/2007<sup>2</sup> y el Reglamento (CE) n.º 889/2008<sup>3</sup> de la Comisión. Esta situación continuará en el futuro según se establece en el Reglamento (UE) 2018/848<sup>4</sup>.

Esta interpretación quedó confirmada durante las discusiones entre los legisladores en el contexto de las negociaciones previas a la adopción y la publicación del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo. De hecho, en 2015, el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre la propuesta de la Comisión de un Reglamento sobre la producción y el etiquetado de productos ecológicos, donde se presentaron algunas enmiendas en relación con la inmunocastración con el objetivo de autorizar la prevención inmunológica del olor sexual del verraco como alternativa a la castración quirúrgica de lechones en producción ecológica.

Sin embargo, los legisladores no conservaron dichas enmiendas en la versión final del Reglamento (UE) 2018/848, lo que confirma la interpretación de la Comisión de que el uso de la vacunación contra el olor sexual del verraco no está en línea con las normas de producción ecológica la UE.

Cave señalar que, en el contexto del presupuesto de 2017, el Parlamento Europeo propuso un proyecto piloto denominado "Establecimiento de un mercado interno armonizado para la carne de cerdo obtenida de cerdos que no han sido castrados quirúrgicamente". La Comisión comenzó en 2018 la realización del proyecto.

El objetivo del proyecto piloto es fomentar la producción, el uso, la comercialización y la aceptación de la carne de cerdos no castrados o de cerdos inmunocastrados mediante el establecimiento de buenas prácticas y su difusión entre los diferentes actores de la cadena alimentaria.

---

1 Traducción no oficial de la nota interpretativa de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea: Ref. Ares(2018)5124511 - 05/10/2018

2 Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91 ([Texto consolidado de 01/07/13](#))

3 Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control ([Texto consolidado de 12/11/2018](#))

4 Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo ([Texto original](#))